



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons
Federal Correctional Institution
Mendota, California

INSTITUTION SUPPLEMENT

OPI: CPD/CSB
NUMBER: MEN 5267.09C
DATE: 01/23/2025
SUBJECT: Visiting Regulations

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE:** Establecer procedimientos locales para las regulaciones de visitas de reclusos en la Institución Correccional Federal (FCI), Mendota, California.

2. **DIRECTIVAS AFECTADAS:**

a. Directiva Derogada:

MEN 5267.09B Visiting Regulations (09/16/2021)

b. Directives Referenced:

PS 1315.07 CN-1 Inmate Legal Activities (08/01/2023)
PS 2000.02 CN-02 Accounting Management Manual (05/22/1987)
PS 5100.08 CN-1 Inmate Security Designation & Custody
Classification (09/04/2019)

PS 5267.09 CN-1 Visiting Regulations (08/01/2023)
PS 5270.09 CN-1 Inmate Discipline Program (11/18/2020)
PS 5270.11 Special Housing Units (11/23/2016)
PS 5510.15 Searching, Detaining, or Arresting Visitors
to Bureau Grounds and Facilities
(07/17/2013)
PS 5522.02 Ion Spectrometry Device Program (04/01/15)
PS 7331.05 Pretrial Inmates (08/01/2023)

3. **NORMAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA:** American Correctional Association 5th Edition Standards for Adult Correctional Institutions: 5-ACI-2C-11, 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-5A-01, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-16, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, and 5-ACI-7D-22

4. PROCEDIMIENTOS:

a. Horario de visitas:

Se utilizará el siguiente horario para los reclusos de la población general con visitas sociales en FCI Mendota y el Campamento:

Sábado	8:15 a.m. to 3:00 p.m.
Domingo	8:15 a.m. to 3:00 p.m.
Días festivos federales	8:15 a.m. to 3:00 p.m.

Los visitantes sociales no serán procesados antes de las 8:00 a.m. o después de las 2:00 p.m. en los días de visita.

Se alienta al público y a las familias de los reclusos a llamar a la institución antes de la visita para asegurarse de que no haya desviaciones del horario regular de visitas.

b. Estacionamiento para visitantes:

La FCI y el Campamento tienen estacionamiento designado para visitantes. Los visitantes deben usar el estacionamiento designado para la institución que están visitando. Los vehículos grandes (por ejemplo, caravanas, vehículos recreativos móviles, remolques de tractores) están prohibidos estacionarse en el estacionamiento de la institución en cualquier momento.

Los visitantes no podrán permanecer en sus vehículos. Si alguien lleva a un visitante aprobado a las instalaciones y el conductor no va a visitar, el conductor tendrá que abandonar la propiedad hasta que se complete la visita.

c. Frecuencia de visitas y número de visitantes:

Los reclusos estarán limitados a cuatro (4) visitantes aprobados a la vez, excluyendo a los niños pequeños que permanezcan en el regazo de una persona. Por lo general, los reclusos tendrán privilegios de visita ilimitados durante los horarios de visita programados regularmente.

En caso de que la Sala de Visitas alcance su capacidad máxima, el Oficial de Sala de Visitas informará al Teniente y al Oficial de Guardia de la Institución (IDO) de la situación. La IDO tendrá la autoridad para restringir o terminar las visitas. En caso de que sea necesario reducir las visitas debido a la masificación, se implementará una

visita máxima de dos horas. La IDO comenzará a reducir las visitas, en primer lugar, de los voluntarios, en segundo lugar, de los visitantes que viven más cerca de la institución y, en tercer lugar, de aquellos que la visitan con mayor frecuencia.

d. Visitantes que ingresan a la institución:

1. El personal debe poder verificar la identidad de los visitantes (mayores de 16 años) antes de ingresar a la institución. Se requiere una identificación con foto para ingresar y debe ser una identificación con foto válida emitida por el estado o el gobierno. Ejemplo: Licencia de conducir del estado, pasaporte. Cualquier identificación que esté alterada, falsificada o caducada no es una forma válida de identificación y no será aceptada. Las tarjetas de cambio de cheques, las tarjetas del consulado y otras formas de identificación fáciles de producir no son apropiadas.

(2) El personal puede requerir que un visitante se someta a una búsqueda. Esto incluye cualquier artículo de propiedad personal, incluidos vehículos, como condición para permitir o continuar una visita. Es posible que se requiera que los artículos de propiedad personal se devuelvan al vehículo del visitante antes de ingresar a la institución o se almacenen en un casillero para visitantes. El visitante será responsable de mantener la posesión constante de la llave del casillero. Si se dejó a un visitante y no tiene un vehículo, se desecharán los artículos que no se permitan en la sala de visitas o se denegarán las visitas. Si se niega a permitir que el personal registre los artículos, se denegará la visita. A los visitantes se les permitirá usar artículos religiosos solo después de que hayan sido registrados. Todos los visitantes, incluidos los contratistas y voluntarios, están sujetos a pruebas a través del Programa de Dispositivos de Espectrometría ION.

Si se niega la entrada a la sala de visitas debido a una prueba positiva con el espectrómetro ION, o un intento de introducir artículos no autorizados, el visitante (s) no se le permitirá la entrada a la institución durante un mínimo de 48 horas.

(3) Todos los visitantes de los reclusos, con la excepción de los niños menores de 16 años, deberán firmar el libro de registro en el escritorio del oficial del

vestíbulo principal. Los visitantes, con la excepción de los funcionarios federales, estatales y locales encargados de hacer cumplir la ley, los miembros del Congreso y el Poder Judicial, deberán completar un Formulario de Notificación de Visitante. Todos los visitantes y sus objetos personales que ingresen a la institución pasarán por el dispositivo de detección de metales.

El procesamiento de los visitantes procederá sellando la mano del visitante y verificando que el sello sea visible con la varita de luz negra.

Los visitantes con placas metálicas implantadas quirúrgicamente, clavos o marcapasos, etc., deberán proporcionar documentación médica de estos artículos antes de ingresar a la institución. Si un visitante tiene la documentación adecuada de una condición médica que le impediría limpiar el dispositivo de detección de metales, se notificará al Teniente de Operaciones y al IDO.

No se permitirán dispositivos de grabación de ningún tipo en el Edificio de Administración ni en la institución. Los artículos serán devueltos al vehículo asegurado del visitante.

No se permiten medicamentos a menos que sean de soporte vital para el visitante. Solo se permitirá la dosis exacta durante el tiempo que estará visitando. Antes de permitir que el medicamento ingrese a la institución, el Oficial del Lobby se comunicará con un miembro del personal de los Servicios de Salud para determinar si el medicamento es necesario. Si el visitante debe retener el medicamento, el oficial del vestíbulo principal le informará al oficial de la sala de visitas que el visitante tiene medicamentos. El Oficial de la Sala de Visitas guardará el medicamento hasta que se use.

Si por alguna razón se le niega la entrada a las instalaciones a un visitante, el formulario de Visitante Denegado de Entrada a la Sala de Visitas (Anexo B), se completará y enviará por distribución anotada en el formulario.

- (4) ARTÍCULOS AUTORIZADOS EN LA SALA DE VISITAS: Solo los siguientes artículos están autorizados para entrar a la institución por los visitantes:

- (a) Una bolsa de plástico transparente pequeña (no más grande de 6 pulgadas por 6 pulgadas) o un bolso de cambio.
- (b) Dinero que se usará para refrigerios, no más de \$25.00, en incrementos de \$5.00 o menos. Y/o Tarjeta de Débito
- (c) Identificación con foto.
- (d) Medicación esencial; limitado a la cantidad necesaria durante el período de visita, y será controlado por el Oficial de Sala de Visitas.
- (e) Se permitirán los siguientes artículos, por niño, cuando los bebés estén de visita:
 - 1. Cuatro (4) pañales
 - 2. Un (1) paquete de toallitas húmedas para bebés (en una bolsa de plástico transparente de no más de 6 pulgadas por 6 pulgadas)
 - 3. Una (1) muda de ropa infantil
 - 4. Dos (2) biberones transparentes (3/4 llenos) (solo líquidos)
 - 5. Dos (2) frascos pequeños de plástico de comida para bebés(sin abrir)
 - 6. Una (1) manta de recepción
 - 7. Un (1) vaso transparente para beber
 - 8. Una (1) cuchara de plástico para servir
 - 9. Una (1) bolsa pequeña de plástico transparente o bolsa de pañales (aproximadamente 12 pulgadas por 12 pulgadas)
- (f) Productos sanitarios (es decir, de higiene femenina)

Todos los artículos estarán sujetos a registro en cualquier momento por parte del personal de la sala de visitas.

(5) Armarios:

Se proporcionarán casilleros metálicos ubicados en el área de espera de la Sala de Visitas para los visitantes que necesiten asegurar los artículos que trajeron a la institución y que están prohibidos en la

Sala de Visitas. Los casilleros funcionan con monedas. El casillero requiere que todos los artículos se coloquen primero en el casillero. Se deposita una moneda en la ranura para monedas del casillero. Se gira la llave del casillero y se retira del casillero. El casillero ahora está bloqueado. El Oficial de Entrada Principal anotará el número de casillero en el formulario de Notificación de Visitante. La llave será retenida por el visitante. Todos los abrigos, sombreros, chaquetas, llaves personales, teléfonos celulares, carteras y relojes (los relojes están prohibidos en la sala de visitas) deben guardarse en los casilleros. No se permitirán paquetes sin abrir en la sala de visitas. No se permitirán bolsos, paquetes y juguetes en la institución. Los visitantes sociales no están autorizados a traer nada para regalar o mostrar al recluso.

(6) CÓDIGO DE VESTIMENTA APROBADO - Vestimenta de visita:

Todos los visitantes irán vestidos de manera apropiada. Cualquier visitante que llegue provocativo o vestido de manera inapropiada se le negará el privilegio de visitar. Los reclusos informarán a los visitantes, antes de la visita, que la ropa DEBE ser apropiada para el entorno de una institución y no debe demostrar falta de respeto a otras personas que puedan estar presentes en la sala de visitas. Todos los visitantes deben estar completamente vestidos, incluidos los zapatos. Los zapatos deben tener un tacón o poder atarse al pie. No se permiten los siguientes zapatos:

1. Zapatos tipo pantufla
2. Zapatos de ducha
3. Chanclas
4. Zapatos abiertos

Los visitantes deben abstenerse de usar ropa que sea reveladora o sugerente. Los visitantes se abstendrán de usar cualquier ropa que contenga escritos sexualmente sugerentes/ofensivos, o escritos/logotipos que hagan referencia a pandillas. Los visitantes también se abstendrán de usar ropa interior que contenga metal (es decir, sujetador con aros). Los vestidos o faldas no deben ser más cortos que la rodilla y no pueden tener una abertura por encima de la rodilla. No se permitirá la siguiente ropa:

1. Pantalones cortos (a menos que sea para un niño menor de 12 años)
2. Artículos que revelen cualquier parte de los glúteos o el área de la entrepierna
3. Ropa transparente
4. Camisetas sin mangas
5. Tops halter
6. Tops de abdomen
7. Tops sin tirantes
8. Vestidos palabra de honor
9. Estilo spandex
10. Mono con peto
11. Ropa con capucha
12. Ropa de camuflaje
13. Ropa de chándal en color gris
14. Color caqui o tostado (cualquier ropa)
15. Color naranja (cualquier ropa)
16. Color verde (cualquier ropa)
17. Camisetas lisas en colores gris, caqui, verde, naranja, blanco, rojo y amarillo
18. Batas médicas
19. Ropa que se asemeja a los uniformes del personal
20. Sombreros
21. Relojes
22. Ver a través de la ropa

- (7) Una vez que los visitantes hayan sido procesados, los visitantes se dirigirán a la Sala de Visitas escoltados por un miembro del personal. La identificación con fotografía del visitante se entregará al Oficial de Escolta de Visitas y el Formulario de Notificación al Visitante se llevará personalmente a la Sala de Visitas y se entregará a un Oficial a Cargo de la Sala de Visitas, quien conservará los artículos hasta la finalización de la visita. El Oficial de la Sala de Control verificará el sello del visitante a través de la varilla de luz negra antes de permitir la entrada al perímetro seguro de la institución. Al ingresar, el Oficial de la Sala de Visitas también verificará el sello del visitante a través de la varita de luz negra.

Al finalizar la visita, el recluso y el visitante se reportarán al Oficial de la Sala de Visitas. El recluso debe estar identificado positivamente. Luego, el oficial de la sala de visitas le indicará al recluso que espere en la sala de búsqueda de reclusos.

Luego, el Oficial de la Sala de Visitas verificará los sellos de mano de todos los visitantes a través de la luz negra, identificará a cada visitante a través de la identificación con foto y entregará los Formularios de Notificación al miembro del personal que lo acompañe. A continuación, los visitantes serán escoltados hasta el edificio de administración. El oficial de la sala de control verificará a todos los visitantes y sellos a través de la luz negra, y hará referencia a la identificación con foto antes de liberar a los visitantes del puerto seguro de Sally. Al final del horario de visitas, todos los formularios de notificación a visitantes se enviarán a la Oficina de Tenientes. Se mantendrá un registro de visitantes para cada recluso.

- (8) Los reclusos y visitantes deben recordar: "Las visitas son una actividad familiar y se espera una buena conducta en todo momento". Los gestos de comunicación y afecto socialmente aceptables, como darse la mano, besarse y abrazarse, están permitidos dentro de los límites del "buen gusto" y solo al comienzo y al final de una visita. No se tolerará el contacto indecente o excesivo. Los reclusos que violen repetidamente las normas de visita pueden tener su visita terminada o puesta bajo estrecha supervisión a discreción del Oficial a Cargo de la Sala de Visitas. Todas las áreas de la sala de visitas, incluidos los baños, pueden ser monitoreadas para evitar el paso de contrabando y garantizar la seguridad y el bienestar de todos los interesados.

e. Vestimenta de visita (recluso):

Mientras estén en la sala de visitas, los reclusos usarán monos de color caqui proporcionados por el personal de la sala de visitas y botas proporcionadas por la lavandería de la institución.

Los reclusos pueden llevar los siguientes artículos a la Visita: Superficie de la habitación:

1. Cédula de identidad
2. Un anillo de boda (sin piedra)
3. Una medalla religiosa aprobada (con cadena)
4. Anteojos recetados (sin estuche)
5. Medicación de soporte vital (el oficial la mantendrá durante la visita)

6. Artículos religiosos
7. Entradas fotográficas
8. Botas emitidas por la institución, con excepción de los zapatos médicos. No se permitirán zapatos personales.

Todos los artículos que se lleven a la Sala de Visitas serán inventariados por el personal utilizando la hoja de Registro de la Sala de Visitas de Propiedad Personal del Recluso (Anexo C). Los mismos artículos deben salir de la Sala de Visitas con el recluso. Todos los reclusos de la FCI que ingresen al área de visitas serán registrados visualmente y todos los reclusos que salgan del área de visitas serán registrados visualmente y escaneados con un dispositivo de detección de metales. Todas las búsquedas se anotarán en el libro de registro de búsqueda visual. No se permitirá que los reclusos regresen con otros artículos que no estén documentados como traídos a la Sala de Visitas. Se llevarán a cabo registros de cacheo a los reclusos del campamento. Se recomienda que un mínimo del 10% sea registrado visualmente después de la visita en el Campamento. Todos los reclusos permanecerán debidamente vestidos mientras estén en la sala de visitas, lo que incluye tener sus camisas metidas por dentro.

f. Conducta de los reclusos y visitantes dentro de la sala de visitas:

La conducta inapropiada durante una visita puede resultar en la terminación de la visita.

Todos los visitantes reclusos que lleguen a la sala de visitas se reportarán al oficial de la sala de visitas para su procesamiento. Todos los asientos en la Sala de Visitas serán asignados por el Oficial de la Sala de Visitas. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que todas las visitas se realicen de manera silenciosa, ordenada y digna.

Los reclusos que ingresen a la Sala de Visitas se reportarán a la Visita al Oficial de Habitaciones y check in. Los reclusos y visitantes no pueden circular libremente por el interior de la zona de visitas. Las máquinas expendedoras y el área circundante están fuera del alcance de los reclusos en todo momento. Solo los visitantes pueden utilizar el área de venta y luego regresar a su asiento.

Todos los alimentos comprados en las máquinas expendedoras deben consumirse antes de que los visitantes salgan de la

sala de visitas. Los reclusos no están autorizados a compartir alimentos o bebidas con los visitantes. A los reclusos no se les permite llevar ningún alimento a su unidad de vivienda.

El contacto físico entre el recluso y su(s) visitante(s) se limitará a un abrazo y un beso a la llegada inicial, y nuevamente al finalizar la visita. Cualquier abrazo o contacto no autorizado puede resultar en la terminación de la visita.

Una visitante puede amamantar a su hijo durante las horas de visita social. Se proporcionará un área privada para amamantar, ya que se permiten lactantes en la sala de visitas.

Cualquier violación de los procedimientos de visita de la institución puede resultar en la terminación de la visita y/o acción disciplinaria. La IDO tiene la autoridad para terminar una visita o denegar la entrada de un visitante no autorizado y preaprobado.

Un visitante que abandona el área de visita aprobada por cualquier motivo, puede resultar en la terminación de la visita.

Si una visita se cancela por conducta de un recluso o visitante (s) en violación de las reglas de visita, se denegará el reingreso del visitante (s) actual (s) por un mínimo de 48 horas.

g. Reglas especiales para niños:

Los reclusos en la sala de visitas son responsables de la conducta de sus hijos. Se espera que los reclusos supervisen a los niños que los visitan para que no molesten a otros reclusos y/o visitantes, ni perturben la seguridad de la institución. Si un recluso no supervisa adecuadamente a sus hijos, esto puede resultar en la terminación de la visita.

Las salas de visita están equipadas con juegos y otras actividades infantiles relacionadas. Estos artículos deben almacenarse en una sala designada tanto en la FCI como en las salas de visita del campamento. Los reclusos tienen prohibido entrar en estas habitaciones. Solo los visitantes pueden acceder a estas salas. Los reclusos que ingresan a estas habitaciones pueden resultar en la terminación de su visita.

h. Visitas a delincuentes que no pertenecen a la población general:

(1) Pacientes hospitalizados:

Las visitas para los reclusos hospitalizados en la comunidad serán aprobadas por el Director o su designado. Normalmente, esto se limitará a los miembros de la familia inmediata. Todas las visitas estarán sujetas a la política general de visitas del hospital. El equipo de la unidad del recluso, a través del capitán, enviará una lista de visitas aprobada, y será mantenida por el (los) funcionario(s) del hospital. Cuando se deniega una visita porque el recluso padece una enfermedad infecciosa, se encuentra en un episodio psicótico o emocional que hace que la visita sea desaconsejable, o no está en condiciones de recibir visitas, el equipo de la unidad de reclusos debe explicar la situación de manera cuidadosa y sensible al visitante aprobado.

(2) Unidad de Vivienda Especial (SHU):

Todas las visitas de SHU se llevarán a cabo en las salas sin contacto.

Las visitas a los reclusos de SHU se llevarán a cabo los sábados y domingos de 8:15 a.m. a 2:00 p.m., por orden de llegada.

Los reclusos de la SHU serán registrados visualmente, incluyendo el uso del detector de metales de mano, en la celda de detención de la Unidad de Vivienda Especial antes de ser escoltados a la sala de visitas. Una vez registrado, el recluso será colocado en restricciones de manos detrás de su espalda. A continuación, el personal de búsqueda se asegurará de que el recinto sea seguro y escoltará al recluso a la sala de búsqueda de visitas de la FCI, manteniendo el control físico del recluso en todo momento. Una vez en la sala de búsqueda de visitas, el personal de escolta colocará al recluso en la sala de visitas sin contacto y se asegurará la puerta. A continuación, la retirada de las restricciones se llevará a cabo a través del puerto de sujeción. El recluso será colocado dentro de la celda aprobada antes de que los visitantes sean escoltados a la sala de visitas.

El personal de la sala de visitas notificará a SHU al finalizar la visita de los reclusos. A la llegada de la escolta El personal de seguridad se volverá a aplicar al recluso, detrás de la espalda, a través del puerto de sujeción. Una vez aplicada, la puerta no estará asegurada y el personal de escolta, que mantendrá el control del acceso, se asegurará de que el recinto esté seguro y proporcionará escolta de regreso a la Unidad de Vivienda Especial. A su llegada a la SHU, el recluso debe ser registrado visualmente, para incluir el uso del detector de metales de mano, antes de ser devuelto a su celda.

(3) Estado de admisión y permanencia:

El alcaide puede limitar las visitas a la familia inmediata del recluso durante el período de orientación de admisión o para los remanentes donde el estado de retención es significativamente más largo de lo esperado. Se hará referencia a una lista de visitas de una institución anterior antes de la aprobación de las visitas. El plazo para la aprobación de la lista de visitas de los reclusos remanentes es de quince días hábiles.

i. Elaboración de la lista de visitas:

1. Al ingresar, a cada recluso se le proporcionará un Cuestionario de Información para Visitantes (BPS-629.052) y un Folleto de Información para Visitantes. La firma de un padre o tutor legal en el Formulario de Información para Visitantes (BP-629) es necesaria para procesar una solicitud de un solicitante menor de 18 años. El cuestionario debe completarse y devolverse al Consejero de la Unidad para su aprobación final. Se requerirá que el recluso envíe el mismo por correo a los visitantes propuestos, a menos que sea indigente. El Consejero de la Unidad enviará el Formulario de Información para Visitantes con un formulario de autorización de liberación firmado a expensas del gobierno para cualquier recluso que se determine que es indigente. El Formulario de Información para el Visitante y el Formulario de Autorización de Autorización deben completarse completamente y enviarse por correo al Consejero de la Unidad por el visitante propuesto con una copia con foto de su identificación gubernamental, antes de cualquier acción adicional relacionada con la visita. Si alguna de la información está incompleta o no se

proporciona, el formulario de visita no será procesado. Al recibir el formulario de autorización completado, el Consejero de la Unidad iniciará una investigación en el Centro Nacional de Información sobre Delitos (NCIC). Si el NCIC revela una condena cuestionable por parte de un visitante propuesto, la documentación debe utilizarse para la revisión administrativa. Las consultas del NCIC que resulten en la denegación de visitas se conservarán en la sección de Libertad de Información del Archivo Central del recluso con la Hoja de Información del Visitante. Es responsabilidad del recluso notificar a los visitantes de su aprobación/desaprobación, y de informar al visitante sobre las normas de visita. Todos los visitantes aprobados deben tener un formulario de visita completado y una investigación del Centro Nacional de Información sobre el Crimen (NCIC) realizada antes de ser incluidos en la lista de visitas de los reclusos. Los formularios que no estén completamente completados, es decir, que falte información, serán rechazados.

- (2) Los miembros del equipo de la unidad serán responsables de colocar a un visitante en la lista de visitas aprobada de un recluso, y una copia impresa de la lista de visitas se colocará en el archivo central del recluso. El Consejero de la Unidad notificará al recluso de aquellos visitantes que han sido aprobados.

Cada visitante propuesto con una condena penal previa será revisado por el Gerente de la Unidad. El Gerente de la Unidad enviará una recomendación al Alcaide para que tome una decisión final sobre la concesión de privilegios de visita. El Capitán será notificado por escrito por el Gerente de la Unidad, de todos los casos que se propongan. El visitante propuesto será denegado si se determina que el recluso no conocía al visitante propuesto antes del encarcelamiento. El Gerente de la Unidad revisará todos esos casos. Las excepciones a esta regla pueden ser consideradas por el Gerente de la Unidad y enviadas al Alcaide para su aprobación.

- (3) El Consejero de la Unidad revisará periódicamente la lista de visitas para asegurarse de que sea precisa. No habrá más de 20 visitantes aprobados en la lista de visitas de los reclusos. La lista puede ser modificada en cualquier momento mediante la presentación por parte del recluso de un Formulario de Solicitud de

Recluso a un Miembro del Personal o durante su Revisión del Equipo de la Unidad, indicando el cambio deseado.

j. Visitantes Regulares:

(1) Miembros de la familia inmediata:

Esta categoría incluye a la madre, el padre, los padrastros, los padres adoptivos, los hermanos, las hermanas, el cónyuge y los hijos. Estas personas pueden ser colocadas en la lista de visitas si se identifican en la investigación previa a la sentencia del recluso y al completar una verificación del NCIC. Sin embargo, el recluso iniciará el Formulario de Información para Visitantes, y el formulario debe completarse en su totalidad y devolverse al Consejero de la Unidad antes de que se inicie la verificación de NCIC.

(2) Otros Parientes:

Esto incluye abuelos, tíos, tías, suegros y primos. Pueden ser colocados en la lista de visitas aprobada si el recluso solicita recibir visitas de ellos regularmente y si no hay razón para excluirlos. Deben completar un Formulario de información para visitantes y recibir un cheque NCIC completo.

(3) Amigos y Asociados:

Los privilegios de visita se extenderán normalmente a amigos y asociados que tengan una relación establecida antes del parto, a menos que tales visitas puedan crear razonablemente una amenaza para la seguridad y el buen orden de la institución. Estas personas pueden ser colocadas en la lista de visitas si se identifican en la investigación previa a la sentencia del recluso y al completar una verificación del NCIC. El Alcaide debe aprobar cualquier excepción a este requisito.

k. Requisitos Especiales de Visitas:

Visitas especiales: El Gerente de la Unidad es responsable de organizar visitas especiales. Las visitas especiales se presentarán a través de un memorándum al Capitán, explicando el motivo de los visitantes adicionales y normalmente por un día. Normalmente, las visitas

especiales se llevarán a cabo en la sala de visitas durante el horario regular de visitas, y serán supervisadas por el Oficial de la Sala de Visitas.

- 1) Tipos de visitantes: clérigos, ministro de registros, empleadores anteriores o potenciales, patrocinadores y asesores de libertad condicional. Las visitas en esta categoría sirven para ayudar en la planificación de la liberación, asesorar y discutir problemas familiares.
- 2) A También se puede organizar una visita especial para un visitante autorizado que no esté en los horarios de visita establecidos regularmente, o que exceda las visitas permitidas regularmente y será supervisada por el Equipo de la Unidad designado por el Gerente de la Unidad.

l. Requisitos de Visita Profesional (Aplicación de la Ley):

Las visitas solicitadas de una agencia de aplicación de la ley serán aprobadas por el Alcaide y organizadas por el Teniente o Capitán del SIS. Los oficiales de libertad condicional de los Estados Unidos y los profesionales de la salud mental que realicen exámenes ordenados por la corte recibirán prioridad al procesar. Todas las visitas se organizarán durante el horario comercial normal. Si se aprueba, se distribuirá un memorándum autorizando la visita a la Oficina del Teniente, el Centro de Control, el Oficial de Entrada Principal y la Sala de Visitas.

m. Requisitos de Visitas de Abogados:

Los abogados que representen a un cliente recluso designado serán organizados y aprobados a través del Equipo de la Unidad. Las solicitudes deben ser llamadas o enviadas por correo, al menos veinticuatro (24) horas antes de la visita propuesta. El equipo de la unidad se encargará de realizar un seguimiento visual de la visita. Con la aprobación previa del Equipo de la Unidad, se puede permitir que los reclusos traigan material legal a la sala de visitas solo para una visita legal. Este material será inspeccionado en busca de contrabando. El material legal entregado al recluso durante la visita del abogado será inspeccionado por el miembro del Equipo de la Unidad en busca de contrabando y se permitirá que el recluso lo retenga. Los reclusos tendrán acceso a asesoría legal tan pronto como sea posible de manera segura después de problemas institucionales y / o eventos disruptivos.

n. Visitas Consulares:

Se recomienda a todos los ciudadanos no estadounidenses que mantengan contacto con su consulado extranjero. Las visitas al consulado serán organizadas y aprobadas por el Equipo de la Unidad del recluso.

o. Visitas a los medios de comunicación:

Las visitas de los medios de comunicación serán coordinadas por el Auxiliar Ejecutivo y Oficial de Información Pública.

p. Zona de no fumadores:

Toda la sala de visitas y las salas de visitas de los abogados están designadas como áreas para no fumadores.

q. Método por el cual las pautas de visita estarán disponibles para Visitantes:

Las pautas de visita estarán disponibles para los visitantes en el vestíbulo y/o en el área de procesamiento de admisión de visitantes. Las directrices (véase el anexo A) también estarán disponibles para los reclusos en sus respectivas unidades de vivienda a través de su Equipo de Unidad y en <http://www.bcp.gov/locations/institutions/men/index.jsp>. Se permitirá que los reclusos envíen estas pautas por correo a sus visitantes. Las pautas incluyen la dirección de la institución, el número de teléfono de la institución, el transporte local y las indicaciones para llegar a la FCI y al campamento.

r. Procedimientos para un sistema de respaldo a la computadora que visita Programa:

Como respaldo del sistema computarizado, el equipo de la unidad actualizará las listas oficiales de visitas de los reclusos y las proporcionará a los Servicios Correccionales tanto en copia electrónica como en papel. Los registros estarán en orden alfabético por el apellido del recluso. La copia electrónica se almacenará en un directorio compartido y la copia impresa se mantendrá en un lugar designado determinado por el Capitán.

El equipo de la unidad mantendrá y actualizará las listas de visitas de los reclusos. El equipo de la unidad actualizará la copia impresa de la lista de visitas de reclusos aprobada cada trimestre.

s. Restablecimiento de los privilegios de visita:

Solo el alcaide puede reincorporar a una persona suspendida a la lista de visitas de un recluso. El Gerente de la Unidad preparará un memorándum a través del Capitán, Guardián Asociado, para el Guardián, enumerando las razones específicas para reincorporar a la persona a la lista de visitas aprobada.

t. Procedimientos de visita sin contacto:

A partir de la determinación y aprobación del alcaide, un recluso que no pertenezca a la SHU puede estar sujeto a visitas sin contacto. Este procedimiento permite una mayor cobertura de seguridad, cuando se considere necesario, al tiempo que permite las visitas a los reclusos y sus visitantes.

Las visitas sin contacto se llevarán a cabo en las celdas de observación de la Población General de la sala de visitas de la FCI. El recluso será registrado antes y después de la finalización de la visita. El recluso también será colocado dentro de la celda aprobada antes de que los visitantes sean escoltados a la sala de visitas. Estas visitas serán supervisadas por el personal y requerirán la aprobación previa del Capitán y el Gerente de la Unidad, con la aprobación final del Alcaide.

u. Procedimientos de la Ley Walsh:

El equipo de la unidad evaluará a todos los reclusos en su carga de trabajo y a todos los reclusos entrantes para determinar si tienen un recluso que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WA W CONV).

Cualquier recluso que cumpla con este criterio tendrá la siguiente anotación colocada en el programa de visitas en la sección de comentarios: "Este recluso fue condenado por un delito sexual que involucra a un menor".

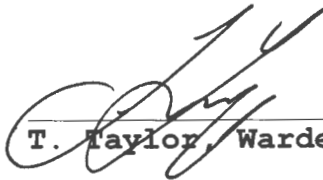
Cualquier recluso identificado como que tiene una asignación de la Ley Walsh que involucre a un menor tendrá sus visitas monitoreadas de cerca. Los reclusos se sentarán tan cerca de la estación del oficial como lo permitan los asientos.

v. Normas de visita con respecto a las mascotas:

Los visitantes tienen prohibido traer animales al recinto institucional, a excepción de los animales que asisten a personas con discapacidades. El visitante debe proporcionar al personal una certificación de que el animal está entrenado para ese propósito y su uso requerido, antes de la fecha de la visita. También se requerirá documentación sobre el estado de vacunación del animal. No se dejarán animales en los vehículos de los visitantes.

5. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN: Correctional Services

Approved by:



T. Taylor, Warden

1-23-25
Date

**FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION
Mendota, California**

Visiting Regulations

DÍAS DE VISITA: Población General - Sábados, Domingos y Feriados Federales (8:15 a.m. - 3:00 p.m.) Reclusos de Viviendas Especiales - Sábado, Domingo (8:15 a.m. - 2:00 p.m.)

La dirección es 33500 West California Avenue, Mendota, CA 93640 y el número de teléfono es (559) 274-4000.

DIRECCIONES DESDE FRESNO, CALIFORNIA HASTA EL FCI/CAMPAMENTO: 180 West hasta Panoche Road. Gire a la izquierda en Panoche Road, que se convierte en California Avenue. Gire a la derecha en la institución.

CÓMO LLEGAR DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE FRESNO/YOSEMITE: East Clinton Way hasta North Peach Ave. Incorpórese a 180 West. Gire a la izquierda en Panoche Road. Panoche Road se convierte en California Avenue. Gire a la derecha en la institución.

DIRECCIONES DESDE VIAJAR HACIA EL SUR POR LA AUTOPISTA 5: Tome la salida 379, Shields Avenue hacia Mendota. Gire a la izquierda en Little Panoche Road West/Shields Avenue. Gire a la derecha en North Fairfax Avenue. Gire a la izquierda en Belmont Avenue. Gire a la derecha en North San Diego Avenue. Gire a la izquierda en California Avenue. Gire a la izquierda en la institución.

INDICACIONES PARA VIAJAR POR NORTH HIGHWAY 5: Tome la salida 349, Derrick Avenue/33 North. Gire a la derecha en 33 North. Gire a la izquierda en California Avenue. Gire a la derecha en la institución.

ASISTENCIA DE TRANSPORTE: El Aeropuerto Internacional de Fresno Yosemite está ubicado aproximadamente a 40 millas al oeste de la FCI/Camp. Compañías aéreas como United, American, Alaska Airlines, Allegiant Airlines, Delta y US Airways tienen vuelos desde y hacia este aeropuerto. Para obtener más información, póngase en contacto directamente con el transportista.

Para servicios de información de aeropuertos internacionales, llame al (559) 621-4500. La información sobre el alquiler de coches se puede obtener a través del número de servicios de información proporcionado. Hay numerosos taxis que sirven a la comunidad; Taxi amarillo (559) 233-8400, Taxi de Fresno (559) 495-1234. Una lista completa está disponible en las Páginas Amarillas para su referencia si lo solicita.

Notifique al oficial de entrada principal si necesita ayuda para obtener un servicio de transporte.

Todas las personas autorizadas a visitar estas instalaciones deben cumplir con todas las reglas de la institución. NINGUNA PERSONA PUEDE VISITAR A MENOS QUE HAYA SIDO APROBADA CON ANTICIPACIÓN Y ESTÉ DOCUMENTADA COMO VISITANTE EN LA LISTA DE VISITAS DEL RECLUSO. LA LISTA DE VISITAS DE UN RECLUSO NO ES INFORMACIÓN PÚBLICA; POR LO TANTO, NO SE PUEDE RESPONDER A LAS LLAMADAS RELACIONADAS CON UNA LISTA DE VISITAS.

Se ha considerado apropiado llevar a cabo verificaciones de antecedentes de todos los visitantes que ingresan a FCI Mendota. Todos los visitantes deberán presentar el formulario

Formulario de Información para Visitantes (BP-629) al Equipo de la Unidad para su revisión, incluidas las personas verificadas en su Informe de Investigación Previa a la Sentencia como familiares inmediatos o hijos menores de edad. Con respecto a los menores de edad, el padre o tutor legal responsable debe:

envíe el formulario de Información para el Visitante (BP-629). Una vez aprobado por el equipo de la unidad, su lista de visitas se actualizará para reflejar la nueva adición.

Todos los visitantes deben llevar una identificación con foto válida emitida por el estado o el gobierno (como una licencia de conducir estatal válida, un pasaporte actual con foto o una tarjeta de identificación de extranjero con foto) para ser admitidos en la sala de visitas. Una forma autorizada de identificación es un documento con la fotografía y la firma del visitante.

1. Los niños menores de dieciséis (16) años deben estar acompañados por un padre o tutor. Los niños de dieciséis (16) años de edad o más DEBEN completar un Formulario de Información de Visitante y enviarlo al Consejero respectivo. Los reclusos están limitados a ~~seis (6)~~ cuatro (4) visitantes a la vez, excluyendo a los niños pequeños que permanecen en el regazo de una persona. Los adultos mantendrán el control de sus hijos en todo momento.
2. No se permitirá el ingreso de alimentos, bebidas o chicles dentro de la institución. Sándwiches, refrescos y dulces están disponibles en las máquinas expendedoras de la sala de visitas. Los visitantes pueden traer un máximo de \$25.00, en denominaciones de \$5.00 o menos, para alimentos y bebidas de las máquinas expendedoras. Los visitantes pueden comprar comida para el recluso, pero NUNCA pueden darle dinero al recluso.
3. No se permitirá que los visitantes traigan ningún dispositivo electrónico a la institución. Esto incluye, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, dispositivos de entrada/bloqueo sin llave para vehículos, arrancadores remotos, cámaras o cualquier equipo de grabación.
4. No se permiten, carteras, relojes y bolsos de mano dentro de la institución. Solo se autoriza un bolso de cambio transparente pequeño (no más grande de 6 pulgadas por 6 pulgadas).
5. Los artículos para bebés permitidos son los siguientes: 4 pañales, 2 biberones de plástico que contienen fórmula mixta 3/4 llenos, 2 frascos de plástico sellados de comida para bebés, 1 cuchara de plástico para servir, 1 bolsa de plástico transparente pequeña para el contenido, 1 bolsa de plástico Ziploc que contiene toallitas húmedas para bebés. No se permiten portabebés ni cochecitos.
6. No se permiten juegos, juguetes o globos, libros, documentos legales, periódicos, revistas, recortes, bolígrafos, lápices, fotos, cosméticos, productos de tabaco, fósforos y encendedores.
7. Hay una zona para niños disponible en la Sala de Visitas. Los reclusos no están permitidos en el área del niño.

8. Todos los visitantes irán vestidos de manera apropiada. Está ingresando a un ENTORNO CORRECCIONAL, y esto es un requisito. Cualquier visitante, que llegue vestido de manera inapropiada, se le negará el privilegio de visitar.

Los reclusos informarán a los visitantes antes de la visita que la ropa debe ser apropiada y no debe demostrar falta de respeto a los demás presentes en la sala de visitas. Todos los visitantes deben estar completamente vestidos, incluidos los zapatos. Los zapatos deben tener un talón cerrado o poder atarse al pie. No se permiten zapatos tipo pantufla como zapatos de ducha o chancas y zapatos abiertos. Los visitantes deben abstenerse de usar ropa que sea reveladora o sugerente. Los visitantes se abstendrán de usar cualquier ropa que contenga escritos sexualmente sugerentes/ofensivos, o escritos/logotipos que hagan referencia a pandillas. No se permitirán pantalones cortos a menos que sea un niño menor de 12 años. Los vestidos o faldas no deben ser más cortos que

hasta la rodilla, y no puede tener una hendidura por encima de la rodilla. No se permitirá ninguna ropa que revele cualquier parte de los glúteos o el área de la entrepierna, ropa transparente, camisetas sin mangas, blusas sin mangas, blusas del abdomen, blusas sin tirantes y vestidos sin tirantes y ropa estilo spandex. La ropa interior que contiene metal (es decir, sujetador con aros) podría activar el detector de metales y no está permitida. SIN EMBARGO, SE REQUIERE ROPA INTERIOR PARA LA ADMISIÓN. Solo se pueden usar tocados religiosos. TODOS los accesorios de cabeza serán registrados antes de ingresar a la Sala de Visitas. A los visitantes no se les permite usar sudadera de color gris, ni ninguna prenda de color caqui, naranja, amarillo o verde. NO se permiten camisetas lisas en los siguientes colores: gris, caqui, verde, naranja, blanco, rojo o amarillo. No se permite la ropa con capucha. No se permiten uniformes médicos ni ropa que se asemeje a la ropa del personal.

9. Las pertenencias de los visitantes están sujetas a registro por parte del personal. Los visitantes están sujetos a un registro aleatorio por parte del personal.
10. Las personas que tengan placas de metal o dispositivos protésicos que hagan sonar el detector de metales deben tener documentación escrita de un médico. El no proporcionar esta documentación resultará en una denegación de privilegios de visita.
11. Los posibles visitantes de los reclusos serán examinados aleatoriamente utilizando el Dispositivo de Detección de Drogas, ubicado en el vestíbulo delantero. Cualquier resultado positivo de la prueba puede resultar en la denegación de las visitas.
12. Una vez que un visitante haya sido registrado en la institución, no se le permitirá regresar a su automóvil ni salir del área de visitas. Si esto ocurre, la visita se dará por terminada.
13. Se prohíbe que los vehículos grandes (por ejemplo, caravanas, vehículos recreativos móviles, remolques de tractores) se estacionen en el estacionamiento institucional en cualquier momento. Los infractores pueden estar sujetos a remolque, a expensas del propietario. Cualquier vehículo está sujeto a un registro aleatorio por parte del personal. Cualquier negativa resultará en la denegación de todos los visitantes en el vehículo.

14. LA SALA DE VISITAS ES UN LUGAR PÚBLICO Y NORMALMENTE HAY NIÑOS PRESENTES. SE ESPERA QUE SE COMPORTE EN CONSECUENCIA. EL APRETÓN DE MANOS, EL ABRAZO Y EL BESO ESTÁN NORMALMENTE PERMITIDOS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL BUEN GUSTO Y SÓLO AL PRINCIPIO Y AL FINAL DE LA VISITA. EL COMPORTAMIENTO CONSIDERADO INAPROPIADO RESULTARÁ EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA VISITA Y LA POSIBLE PÉRDIDA DE VISITAS FUTURAS. SIN EXCEPCIÓN

Attachment B



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons

*Federal Correctional Institution
Mendota, California 93640*

Date:

MEMORANDUM FOR (NAME), CAPTAIN

FROM: Operations Lieutenant

SUBJECT: Visitor Denied Entrance to Visiting Room

On the above date, at (insert time here), the following visitor (insert visitors name here) was denied entrance into the visiting room.

The visitor in question was attempting to visit inmate (insert inmates name and number here).

The reason for denial was:

Improper or no identification.

Not on the approved visiting list.

Under age or without parent/guardian.

Other: _____

Comments:

CC: Institution Duty Officer

INMATE PERSONAL PROPERTY VISITING ROOM CHECK OFF SHEET

DATE: _____

NAME	REGISTER NUMBER	ID Card		Medication		Wedding Band		Glasses		Religious Headgear		Necklace		Photo Tickets	
		IN	OUT	IN	OUT	IN	OUT	IN	OUT	IN	OUT	IN	OUT		

No jewelry, other than religious medals, or papers of any kind permitted without expressed written approval. Anything other than the above approved items will be returned to the housing unit before entering the Visiting Room. All unauthorized items leaving the Visiting Room will be confiscated. Necklaces and religious medals will be itemized, (I.E. 1-yellow chain, 1-white medallion, etc.).